

Decreto de PERSONAL

DECRETO ALCALDICO N° 0370 /

TREHUACO, 02 ABR 2025

REF.: Dejese sin efecto el decreto alcaldicio que indica.

VISTOS:

- La necesidad de modificar, reestructurar y optimizar las funciones del servicio.
- Decreto N°793 de fecha 21 de noviembre de 2024, que dispone la contratación en la calidad de contrata, escalafón Planta Administrativa, grado 17º de la EMS, por una jornada de 44 horas, de doña BERZABETH DANAE ROMERO ROMERO.
- La sentencia de Proclamación de Alcalde Causa Rol N° 254-2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de la Región de Ñuble.
- El decreto Alcaldicio N° 956 del día 09 de diciembre de 2024 que establece la asunción de cargo de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco a don Jorge Iván Morales Sanhueza.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales.
- El decreto alcaldicio N° 754 , de fecha 30 de diciembre de 2022, que aprueba el relamento interno municipal, Municipalidad de Trehuaco, en especial, su articulo 39 del departamento de inventario y acto fijo.
- El decreto alcaldicio N° 367 de fecha 01 de abril de 2025, que dispone término anticipado de contrata de doña Berzabeth Romero Romero
- El certificado medico emitido por la medico cirujana doña Dafnae Rodriguez Caraballo, de fecha 1 de abril de 2025, perteneciente al Centro de Salud Familiar Trehuaco.
- Lo preceptuado en el articulo 201 del codigo del Trabajo.

CONSIDERANDO:

- Que, los organos de la administracion publica, deben verificar el cumplimiento de su mandato, siempre con la observancia de los principio del derecho publico y el ordenamiento juridico vigente, en especial a los derechos fundamentales establecidos en nuestra Constitucion politica del Estado
- Que de conformidad a lo dispuesto en el articulo 63 letra e), i) de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es función privativa de la máxima comunal – El Alcalde- administrar los recursos financieros municipales, así como administrar los bienes municipales de conformidad a la ley.



3. Que doña Berzabeth Romero Romero, cedula nacional de identidad, [REDACTED] 0, ha presentado un certificado medico extendido por la medico cirujana doña Dafnae Rodriguez Caraballo, de fecha 1 de abril de 2025, perteneciente al Centro de Salud Familiar Trehuaco, en el cual da cuenta de un embarazo de **12 semanas de gestacion**.
4. Que, las funcionarias en caso de embarazarse, se encuentran protegidas por un fuero maternal, en la forma dispuesta en la legislacion vigente.

DECRETO:

1. **DEJESE SIN EFECTO;** el decreto alcaldicio N° 367 de fecha 01 de abril de 2025 que establece el termino anticipado de la contrata, planta administrativo grado n°12 de la E.M.S. con una jornada de 44 horas de doña **BERZABETH DANAE ROMERO ROMERO**, en atención a su fuero maternal y los demás argumentos considerados, los cuales se dan por expresamente reproducidos en este primer punto del presente decreto.
2. **NOTIFIQUESE**, el texto integro del presente acto administrativo conforme a cualquiera de las formas de notificación establecidas en los artículos 45 y 46 de la Ley N°19.880, sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo N°47 del mismo texto legal en lo que se refiere a la notificación tacita.

Transcríbase a quienes correspondan para sus conocimiento y fines

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

